



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

PLAN DE CENTRO
IES VIRGEN DEL CARMEN

Tabla de contenido

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	4
1. NORMATIVA	4
2. INTRODUCCIÓN	5
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	6
4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS	6
4.1. Programa de transición de la etapa de Educación Primaria a la de Secundaria Obligatoria	7
4.2. Programa de atención a la diversidad para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria	7
4.2.1. Programa de integración del alumnado con necesidades de apoyo específico por presentar necesidades educativas especiales.	12
4.2.2. Programa para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades intelectuales.	12
4.2.3 Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) para el alumnado de 2º y 3º de ESO.	13
4.2.4. Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para 1º y 4º de ESO	17
4.3.- Programa de atención a la diversidad para el alumnado de Educación Postobligatoria.	19
4.4. Programa de acogida para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.	23
5.- PROGRAMAS DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONA SIN HABER SUPERADO TODAS LAS MATERIAS Y PLANES ESPECÍFICOS PERSONALIZADOS ORIENTADOS A LA SUPERACIÓN DE LAS DIFICULTADES DETECTADAS EN EL CURSO ANTERIOR PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO.	25
5.1. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias	25
5.2. Planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para el alumnado que no promociona de curso.	26
6.- EVALUACIÓN	26
ANEXOS	28

PLAN DE CENTRO

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD IES "VIRGEN DEL CARMEN"

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. NORMATIVA

- **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Decreto 103/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía .
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- **DECRETO 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Texto consolidado, 2011).

2. INTRODUCCIÓN

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación, en su Título II establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.

Asimismo, la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre**, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 48.3 que la Administración Educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes, de acuerdo con los principios generales de la educación básica que se recogen en el artículo 46 de dicha Ley.

Por tanto, entendemos la **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** como el conjunto de acciones educativas que, en un sentido amplio, intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellas, a las que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, de altas capacidades, de compensación lingüística, discapacidad física, psíquica, sensorial, o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, o con

graves trastornos de la comunicación y del lenguaje, o con desajustes curriculares significativos.

La atención a la diversidad es uno de los principios básicos de la Enseñanza Secundaria. Este principio se concreta a través de una oferta curricular de mayor flexibilidad y apertura. El IES “Virgen del Carmen” pretende dar respuesta a esta realidad apoyando un desarrollo curricular diversificado, que sea capaz de personalizar el proceso educativo y realizar una educación integral. Dar una respuesta educativa en dicho sentido exige un planteamiento que permita partir del conocimiento de las diferencias de cada alumno y de los contextos en los que tiene que moverse, ya que sólo así estaremos ofreciéndole una educación que se ajuste a sus necesidades. La *atención a la diversidad*, por tanto, no es otra cosa que la *respuesta que los centros educativos deben dar, a través de su organización y su currículo, a las distintas clases de diferencias entre el alumnado.*

Corresponde al conjunto de profesores la elaboración, realización, evaluación y puesta en práctica de este Plan, aunque consideramos indispensable la colaboración del alumnado, y sobre todo de sus familias, en su desarrollo.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. Promover una atención ajustada a las posibilidades de cada alumno, dando respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado.
2. Asegurar un tratamiento equilibrado de los distintos tipos de contenidos: conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, así como la adquisición de las competencias clave.
3. Proporcionar al alumnado las ayudas necesarias para progresar en su aprendizaje.
4. Favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias, fomentando la implicación de estas en el proceso educativo de sus hijos.
5. Adquirir hábitos de estudio y esfuerzo como base para su progreso intelectual y personal.

4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS

A) Medidas ordinarias

1. Programa de transición de la etapa de Educación Primaria a la de Secundaria Obligatoria y acogida del alumnado.
2. Programa de atención a la diversidad para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.
3. Programa de integración del alumnado con necesidades de apoyo específico por presentar necesidades educativas especiales.
4. Programa para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades intelectuales.
5. Programas de diversificación.
6. Programas de refuerzo en primero y cuarto de ESO.
7. Programa de atención a la diversidad para el alumnado de enseñanza postobligatorias.
8. Programa de acogida del alumnado inmigrante.

B) Medidas Específicas

Son las actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas que requieren cambios organizativos y modificaciones curriculares significativas. En concreto:

1. Programa de apoyo a la enseñanza-aprendizaje del español para alumnado inmigrante que no domina el idioma mediante el Programa ATAL.
2. Programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales.
3. Programa para alumnos con necesidades educativas específicas asociadas a altas capacidades intelectuales.

4.1. Programa de transición de la etapa de Educación Primaria a la de Secundaria Obligatoria

Este paso representa un cambio importante para los alumnos y para sus familias. Significa el aumento en el número de profesores por curso, el cambio de estilo de trabajo de los profesores, la adaptación a nuevos compañeros, la exigencia progresiva de una mayor autonomía personal. Procurar que los procesos de educación escolar no sufran discontinuidades exige un esfuerzo de coordinación entre los centros implicados.

A. Actuaciones

1. Visita de los alumnos de primaria y sus familias al instituto.
2. Reunión de los responsables de la Jefatura de Estudios del instituto con los jefes de estudios de los colegios adscritos y los tutores de 6º curso para recoger información de los alumnos que previsiblemente promocionarán a 1º de ESO.
3. Una vez comenzado el curso, reunión de cada tutor de 1º de ESO con sus alumnos para realizar presentaciones y explicar la organización del centro, normativa, características de la Educación Secundaria Obligatoria...
4. A lo largo del mes de octubre, reunión del director, jefe de estudios, orientador y tutores con las familias de los alumnos de ESO para informarles de los aspectos más relevantes de la etapa: organización del instituto, horarios de atención a las familias, normas básicas, horario de clases, actividades extraescolares, función del departamento de orientación, etc.
5. Análisis por parte del orientador del instituto de los informes remitidos por los CEIP y de los dictámenes de escolarización. Entrevista con las familias de los alumnos con necesidades educativas especiales.
6. Realización por parte del orientador de evaluaciones psicopedagógicas y entrevistas para solicitar/trasladar información a padres y profesores.
7. Aplicación por el profesor de cada área de las pruebas iniciales de evaluación del nivel de competencia curricular.
8. Detección y prevención por parte del tutor y profesores del alumno de posibles dificultades durante el proceso de transición, comunicándolo al orientador del centro en caso necesario.

9. Evaluación inicial: el Equipo educativo realizará una evaluación inicial de los alumnos de su grupo.
10. Aplicación de medidas de atención a la diversidad: entrevista con la familia, revisión de las materias optativas elegidas, adaptación del programa al grupo de alumnos, elaboración de adaptaciones curriculares individuales, organización de grupos de apoyo...

11. Programa de acogida de nuevos alumnos.

4.2. Programa de atención a la diversidad para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria

A) Objetivos

1. Entender la atención a la diversidad como un mecanismo de ajuste pedagógico a las capacidades, intereses, motivaciones y necesidades del alumnado, actuando como elemento corrector de posibles desigualdades.
2. Diseñar estrategias, técnicas e instrumentos que faciliten la formulación de objetivos, contenidos, actividades y criterios de evaluación y recuperación que permitan adecuar el currículo a las diferentes situaciones individuales.
3. Evaluar psicopedagógicamente, por parte del orientador, al alumnado que lo necesite y asistirle en los problemas de aprendizaje que presente a través del establecimiento de los correspondientes horarios de apoyo. El orientador informará al profesorado implicado.
4. Diseñar, desarrollar y realizar el seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares del alumnado que lo precise.
5. Programar refuerzos para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias.
6. Programar planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para el alumnado que no promociona de curso.

B) Actividades

1. Evaluación psicopedagógica del alumnado que se incorpore con dictamen de escolarización y de aquel para el que se estime necesaria una adaptación curricular individualizada.
2. Atención al alumnado con necesidades educativas especiales en régimen de integración, con escolarización en el aula ordinaria y asistencia programada al aula de apoyo.
3. El Equipo educativo, en las sesiones de evaluación o reuniones de coordinación y a través de las tutorías, acordará el establecimiento del refuerzo de Lengua, Matemáticas o Lengua Extranjera para el alumnado que lo precise. Para el alumnado que promociona a 4º de ESO, ese acuerdo quedará reflejado en el consejo orientador de final de curso.
4. Reuniones de departamento para establecer los criterios y organización de los apoyos.
5. Coordinación del profesor de apoyo y el de aula para determinar el programa a seguir.

6. Orientaciones para optimizar la atención educativa de alumnado teniendo en cuenta sus aptitudes, motivaciones, intereses y ritmo de aprendizaje.
7. Diseño, desarrollo y evaluación de refuerzos educativos, de carácter temporal y flexible, en las materias de Matemáticas, Lengua Española y Lengua Extranjera. Participará en estas actividades el alumnado propuesto por el Equipo educativo después de la evaluación inicial y aquellos otros, procedentes de Educación Primaria, cuyo informe de tránsito lo recomiende o su consejo orientador lo especifique.
8. Detección del alumnado con posibilidad de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular en 3º y 4º de ESO.
9. La hora de libre disposición para 1º de ESO se dedicará a inglés segundo idioma.
10. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. Supondrán, entre otras posibilidades, el cambio de optativa del alumno y su paso a alguno de los refuerzos que se impartan o la intervención del profesorado de Educación Especial, con la autorización de los padres.
11. Para el alumnado con evaluación negativa en la evaluación ordinaria, el profesor de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. En dicho informe se incluirán las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias clave y los objetivos establecidos en cada una de las materias.
12. Las pruebas de la evaluación extraordinaria versarán sobre los objetivos no alcanzados, los contenidos que se relacionan con dichos objetivos y responderá a la propuesta de actividades de recuperación que se le habrá facilitado al alumno tras el período ordinario de clases junto con el boletín de calificaciones.
13. Quienes no obtengan evaluación positiva en todas las materias en la sesión ordinaria de junio serán evaluados de nuevo en la sesión extraordinaria de septiembre.
14. Quien promocione sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y, en su caso, obtención de la titulación prevista. Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar.
15. Quien no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Corresponderá a los departamentos la elaboración de dicho plan en los aspectos relacionados con sus materias, de conformidad con lo que a tales efectos establezca la normativa en vigor. Del contenido del plan personalizado será informado el alumno y su familia a comienzo de curso.

16. Quienes no estén en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria, podrán incorporarse a un programa de *Formación Profesional Básica* siempre que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Tener **cumplidos quince años**, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el **primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria** o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Haber sido **propuesto por el Equipo educativo** en su consejo orientador a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

C) Protocolo de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ANEAE)

Siguiendo las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y organización de la respuesta educativa, dicha respuesta educativa a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que todos los alumnos son susceptibles de tener necesidades educativas, específicas o no, y en consecuencia requieren unas medidas y recursos que les permitirán acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste. La respuesta educativa a la diversidad se compone de una atención ordinaria y una atención educativa diferenciada de la ordinaria.

La atención educativa ordinaria consiste en la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales que buscan la participación y el éxito de todo el alumnado.

Medidas educativas generales:

- Programa de prevención.
- Metodologías inclusivas.
- Actividades de refuerzo.
- Actividades de profundización
- Agrupación de áreas en ámbitos (ESO).
- Agrupamientos flexibles.
- Apoyo de un segundo profesor en el aula.
- Actividades en horario de libre disposición (ESO).
- Optatividad.

- Programas de enriquecimiento.
- Programas de refuerzo de materias instrumentales.
- Programas de refuerzo de aprendizajes no adquiridos (promoción con materias no superadas).
- Planes personalizados (repetición de curso).
- Programa de Diversificación (ESO).

La atención educativa diferente a la ordinaria consiste en la aplicación de diversos tipos de medidas educativas y/o medidas asistenciales para responder al alumnado con NEAE:

- Adaptaciones curriculares de acceso (AAC).
- Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS).
- Adaptaciones curriculares significativas (ACS).
- Programas específicos (PE).
- Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)
- Flexibilización.
- Permanencia extraordinaria (solo NEE).

Para la aplicación de la respuesta educativa se debe seguir un protocolo de detección del alumnado y sus necesidades. Esa detección puede llevarse a cabo en diferentes momentos del proceso educativo:

- a) Tras la incorporación al centro es importante la aplicación del programa de transición mencionado anteriormente.
- b) Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje pueden detectarse indicios en los principales ámbitos del desarrollo: cognitivo, motor, sensorial, comunicativo, social y afectivo, atención, concentración y desarrollo de aprendizajes básicos (anexo III de las Instrucciones).
- c) La evaluación inicial forma parte del procedimiento para la detección de indicios, por lo que debe ser un punto de intercambio de toda la información recogida del alumnado a través del análisis de informes previos, información aportada por el Equipo educativo sobre niveles de competencia curricular, rendimiento, etc.
- d) La detección del alumnado con indicios puede producirse también en las evaluaciones trimestrales en función del progreso y evolución del alumno.

- e) En otras ocasiones, puede ser que estos indicios se detecten en el ámbito familiar, en cuyo caso la familia se entrevistará con el tutor. Si presenta informes externos, se le indicará que han de ser entregados en Secretaría y se le informará de que su valor es solo consultivo. El tutor trasladará la información al jefe de estudios, quien comunicará a la familia que, tras analizar los indicios, se adoptará la respuesta educativa pertinente. Asimismo, se convocará una reunión del Equipo educativo.

Procedimiento a seguir tras la detección de indicios.

1. Reunión del Equipo educativo y orientación para analizar los indicios, valorar las medidas de carácter general que se están aplicando, aplicarlas en caso de que no se esté haciendo, tomar decisiones al respecto y establecer un cronograma de seguimiento.
2. Reunión con la familia para informar de la reunión del Equipo educativo y establecer sus actuaciones y mecanismos de participación en el proceso.

Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica

- La aplicación de medidas de carácter general se realizará al menos durante tres meses, y excepcionalmente menos si hay indicios evidentes de NEAE que precisen atención específica o grave empeoramiento de la situación del alumno.

Procedimientos a seguir:

1. Reunión del Equipo educativo y el departamento de orientación para cumplimentar la solicitud.
2. Entrega de la solicitud al orientador.
3. Establecimiento de criterios de priorización en función de la gravedad y del nivel del alumno (prioritario 1º y 2º ESO) y análisis de valoraciones previas tanto educativas como de otras administraciones.
4. El orientador analizará las intervenciones realizadas hasta el momento y las circunstancias que han motivado la solicitud, tras lo cual informará al jefe de estudios:
 - Si no se ha llevado de forma correcta el procedimiento, indicará las medidas para subsanarlo.
 - En caso de que determine que no se requiere evaluación, elaborará un informe que lo justifique y propondrá medidas de carácter general. Este informe se entregará al tutor, quien coordinará la aplicación de dichas medidas. El contenido de este informe, así como

la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas, quedará reflejado en el informe final del curso, ciclo o etapa.

- Si las intervenciones se han realizado de forma correcta y se requieren evaluación psicopedagógica, la efectuará.

4.2.1. Programa de integración del alumnado con necesidades de apoyo específico por presentar necesidades educativas especiales.

Un elemento importante de este programa es la incidencia que tiene la integración escolar en los compañeros, ya que a través de la integración se educa en la tolerancia, en el respeto por las diferencias.

A) Concepto de alumno con necesidades educativas especiales (ACNEE). El alumno que tiene necesidades educativas especiales necesita, durante un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella y, en particular, en lo que se refiere a la evaluación, determinados apoyos (recursos especializados materiales y/o personales: logopeda, profesor de apoyo,...) y atenciones educativas específicas para alcanzar, en el mayor grado posible, los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.

B) Tipos de ACNEE alumnado con NEE.

- Alumnado con condiciones personales de discapacidad mental, motora o sensorial. Se incluyen en este grupo los alumnos con retraso mental, los alumnos con problemas de movilidad (distintos grados de parálisis cerebral, espina bífida, accidentes) y los alumnos con ceguera o sordera que pueden necesitar también la intervención de otros especialistas.
- Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a graves trastornos de conducta.

C) Respuesta educativa a los ACNEE. La respuesta educativa gira en torno a dos ejes:

- **Institucional.** El centro es el contexto en el que tiene lugar la interacción del alumno con sus profesores, compañeros y contenidos de aprendizaje. Todo lo que mejore el entorno educativo incidirá en el progreso de cualquier alumno. El ACNEE es, ante todo, uno más en el centro y sus limitaciones sólo indican el grado de ayuda que necesita.
- **Curricular.** Comprende tres fases:
 - a. el proceso de identificación de las NEAE.
 - b. la evaluación psicopedagógica y recursos que va a necesitar.
 - c. el proceso de elaboración de una propuesta curricular ajustada a sus necesidades.

4.2.2. Programa para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades intelectuales.

A) Objetivos

1. Potenciar al máximo sus capacidades.
2. Ajustar el currículo a sus posibilidades, ya que el contexto educativo habitual no se adapta a sus capacidades.
3. Favorecer que sea capaz de aprender a aprender, lo que implica:
 - a. que adquiera habilidades para buscar información.
 - b. aprender los principios de la investigación para desarrollar un aprendizaje autónomo.
4. Insistir en la enseñanza de los procedimientos y estrategias de búsqueda que le facilite el aprendizaje.
5. Favorecer el establecimiento de relaciones sociales.
6. Suscitarle interrogantes.
7. Procurar el equilibrio entre sus reacciones sociales y emocionales.

B) Pasos a seguir para ofrecer una respuesta educativa a los alumnos de altas capacidades intelectuales del centro

- a) Detectar a estos alumnos e identificar sus necesidades educativas.
- b) Comparar la información recogida con la Programación de cada una de las áreas, para determinar si la Programación es o no adecuada.
- c) Evaluación psicopedagógica.
- d) Respuesta educativa a los alumnos superdotados. Dos tipos de respuesta:
 1. Flexibilizar el período de escolarización.
 2. Adaptación curricular de ampliación.

4.2.3 Programa de Diversificación en 3º y 4º de ESO.

4.2.3.1. Elementos del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento

- a) La estructura y organización del programa para cada uno de los cursos.
- b) El alumnado. Criterios y procedimientos seguidos para su incorporación al programa y su posterior organización.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

A) Estructura y organización del currículo del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. El currículo de los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a. Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.
 - b. Ámbito de carácter científico y tecnológico, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
2. Los elementos formativos del currículo de ambos ámbitos se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
3. La distribución horaria será realizada de acuerdo con los siguientes criterios:
- a. Los dos ámbitos dispondrán en total de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso.
 - b. El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Educación Física y Religión o Atención Educativa, y Educación Plástica, Visual y Audiovisual y la optativa de Robótica. El segundo Idioma y la Tecnología se podrán dar con el grupo de referencia o en grupos más reducidos.
 - c. El alumnado de cuarto cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y Religión o Valores Éticos y una optativa a elegir. El segundo Idioma y la Tecnología se podrán dar con el grupo de referencia o en grupos más reducidos.
4. Atribución docente de las materias y los ámbitos. Cada uno de los ámbitos del PMAR deberá ser impartido por un solo profesor.
- a. El Ámbito lingüístico y social y el Ámbito científico y matemático serán impartidos por el correspondiente profesorado de apoyo a los ámbitos integrado en el departamento de orientación.
 - b. De no existir en el centro profesorado de apoyo a los ámbitos o si el número de horas fuera superior a las que puede asumir dicho profesorado, la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, podrá asignar estas horas a profesores de enseñanza secundaria de alguna de las especialidades con atribución docente para impartir cualquiera de las materias troncales que integran cada ámbito.

A1. 1º DIV(3º ESO). La distribución horaria será:

1. **Ámbito de carácter lingüístico y social**, 9 h. semanales.
2. **Ámbito de carácter científico y tecnológico**, 8 h. semanales.
3. **2ª Lengua Extranjera (Inglés)**, 2 horas semanales
4. **Educación Plástica y Visual**, 2 h. semanales.
5. **Tecnología**, 2 h. semanales.
6. **Educación Física**, 2 h. semanales.
7. **Religión o Atención educativa**, 1 h. semanal.
8. **Robótica**, 2 h semanales.
9. **Tutoría con el grupo de referencia**, 1 h. semanal.
10. **Tutoría específica con el orientador o la orientadora**, 1 h. semanal.

A.2. 2º DIV (4º ESO). La distribución horaria será:

1. **Ámbito de carácter lingüístico y social**, 9 h. semanales.
2. **Ámbito de carácter científico y matemático**, 8 h. semanales.
3. **2ª Lengua extranjera (Inglés)**, 3h. semanales.
4. **Ámbito práctico/Tecnología**, 3 h. semanales.
5. **Educación Física**, 2 h. semanales.
6. **Optativa a elegir**, 2 h semanales.
7. **Religión o Atención educativa**, 1 h. semanal.
8. **Tutoría con el grupo de referencia**, 1 h. semanal.
9. **Tutoría específica con el orientador o la orientadora**, 1 h. semanal.

B) El alumnado. Criterios y procedimientos seguidos para su incorporación al programa y su posterior organización.

B.1. Alumnado destinatario

El Equipo educativo podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación en 3º de ESO al Programa diversificación de aquellos alumnos y alumnas que cumplan los dos requisitos siguientes:

1. Tener dificultades de aprendizaje no imputables a falta de trabajo y con posibilidades de obtener el título de ESO.
2. Estar matriculado en 2º de ESO, no cumplir las condiciones para promocionar y haber repetido al menos una vez en cualquier etapa.

Podrán acceder al segundo curso de Diversificación (4º ESO) aquellos alumnos que cumplan los dos requisitos siguientes:

1. Tener dificultades de aprendizaje no imputables a falta de trabajo y con posibilidades de obtener el título de ESO.
2. Estar en uno de estos dos casos:
 - a. Estar matriculado en 3º de ESO, no cumplir las condiciones para promocionar y haber repetido al menos una vez en cualquier etapa.
 - b. Excepcionalmente, estar matriculado en 4º de ESO y no cumplir las condiciones de titulación.

Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el Equipo educativo, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación al Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

B.2 Procedimiento de acceso al programa

1. Propuesta del Equipo educativo.
2. Audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales.
3. Informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro.
4. A la vista de las actuaciones realizadas, adopción por parte del jefe de estudios de la decisión que proceda, con el visto bueno del director.

B.3 Agrupamiento de los alumnos.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa (de mejora del aprendizaje y del rendimiento), el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos.

El alumnado que siga el programa se integrará en grupos ordinarios de 2º y 3º de ESO, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan el Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

C) La programación de los ámbitos.

En el **Programa de mejora del aprendizaje y rendimiento** (PMAR) se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y materias diferentes, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar 4º ESO por la vía ordinaria y obtengan el título de ESO.

D) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

D.1 Evaluación del alumnado que curse Diversificación

- La evaluación de este alumnado es la establecida con carácter general para la ESO, es decir, tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables. No obstante, dado el carácter específico de este programa, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al mismo.
- La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el Equipo educativo que imparte docencia.
- Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará además de manera diferenciada cada una de las materias que los componen.

D.2. Promoción y permanencia del alumnado.

- Corresponde al Equipo educativo, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución.
- El Equipo educativo decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno que ha cursado tercero en el Programa de diversificación promociona a cuarto curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar cuarto.
- Las materias no superadas del primer año del Programa se recuperarán superando las materias con la misma denominación del segundo año.
- Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.
- El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de Diversificación deberá seguir un Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

En cuanto a la **permanencia**:

- El Equipo educativo decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado tercero en el Programa de Diversificación promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar cuarto.

4.2.4. Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para 1º y 4º de ESO

A) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 1º de ESO.

1. El alumnado de primer curso de ESO podrá seguir programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera (para alumnos plurilingües) que le permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.
2. Estos programas de refuerzo estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - a) Alumnado que acceda al 1º de ESO y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria.
 - b) Alumnado que no promocioe de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
 - c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera (para alumnos plurilingües).
3. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática a través de la resolución de problemas cotidianos.
4. El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.
5. El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

6. El profesorado que imparta estos programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.
7. El alumnado que curse estos programas podrá quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

B) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 4º de ESO.

1. Los centros docentes ofrecerán al alumnado de 4º de ESO programas de refuerzo de las materias de Matemáticas y Lengua, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. Estos programas de refuerzo estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
 - b) Alumnado que no promocio de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
 - c) Alumnado que, procediendo del tercer curso ordinario, promocio al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.
3. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.
4. El número de alumnos participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.
5. El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales realizará a lo largo

del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

6. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas.

4.3.- Programa de atención a la diversidad para el alumnado de Educación Postobligatoria.

4.3.1.- Bachillerato

1. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que lo requiera. Serán propuestas y elaboradas por el Equipo educativo, bajo la coordinación del profesor tutor con el asesoramiento del departamento de orientación, y su aplicación y seguimiento se llevarán a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación.
2. Con carácter general, las adaptaciones se propondrán para un curso académico y en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
3. En las adaptaciones curriculares se detallarán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables, en su caso. Estas adaptaciones podrán incluir modificaciones en la programación didáctica de la materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.
4. Los centros docentes realizarán adaptaciones curriculares para las materias de Lenguas Extranjeras que incluirán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas especialmente destinadas para el alumnado que presente dificultades en su expresión oral.
5. Las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales podrán concretarse en:
 - a) Adaptaciones curriculares de ampliación. Implican la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la inclusión de los objetivos y la definición específica de los criterios de evaluación para las materias objeto de adaptación. Dentro de estas medidas podrá proponerse la

adopción de fórmulas organizativas flexibles, en función de la disponibilidad del centro, en las que este alumnado pueda asistir a clases de una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. Las adaptaciones curriculares de ampliación para el alumnado con altas capacidades intelectuales requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

- b) Adaptaciones curriculares de profundización. Implican la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la profundización del currículo de una o varias materias, sin avanzar objetivos ni contenidos del curso superior y, por tanto, sin modificación de los criterios de evaluación.

6. Fraccionamiento del currículo.

- a) Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.
- b) Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

7. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado.

8. Con carácter general, se establecen dos partes del fraccionamiento de las materias que componen el currículo de cada curso, con la siguiente distribución de materias:

- a) En primero de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales y Educación Física; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de Segunda Lengua Extranjera I, las materias específicas o de libre configuración autonómica elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I.

- b) En segundo de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales e Historia de la Filosofía; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre configuración elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II.
9. Los centros docentes podrán contemplar otras opciones de fraccionamiento siempre que quede garantizada una distribución equilibrada de las materias.
10. El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo del Bachillerato deberá matricularse del curso completo y cursar las dos partes en las que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente, las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que, al concluir el primer año, quedasen materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las materias no superadas de la parte primera, realizando las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.
11. Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, en caso de ser positivos se conservarán debidamente registrados para incorporarlos a los correspondientes a las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.
12. La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en el primer curso y el alumno tiene más de dos materias pendientes o no cursadas. En segundo curso, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo en ningún caso.
13. El alumnado para el que se aplique la medida de fraccionamiento podrá permanecer hasta un máximo de seis años cursando esta etapa.

A) Actuaciones:

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
2. Para el alumnado con calificación negativa en la evaluación ordinaria, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. En dicho informe se incluirá la información requerida para la superación de los objetivos marcados. Este informe junto con

los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua serán los referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria.

3. Las pruebas extraordinarias versarán sobre los objetivos no alcanzados, los contenidos que se relacionan con dichos objetivos y responderá a la propuesta de actividades de recuperación que se le habrá facilitado al alumnado tras el periodo ordinario de clases junto con el boletín de calificaciones.
4. La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales se regirá por lo dispuesto en el documento de evaluación del centro para el alumnado de Bachillerato, sin perjuicio de las adaptaciones curriculares que se pudieran establecer en distintas materias.
5. Las pruebas que se convoquen para el alumnado con necesidades educativas especiales, la duración y condiciones se adaptarán a las características de este tipo de alumnado.
6. El alumnado que promoció al segundo curso sin haber superado todas las materias deberá matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.
7. Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas de refuerzo. De su contenido se informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar. A tales efectos, se elaborará, para cada alumno que lo requiera, un programa anual de refuerzo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas. Asimismo, se programarán pruebas parciales, coordinadas por la jefatura de estudios, para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa.
8. La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como extraordinaria.

4.3.2. Formación Profesional

A) Actuaciones:

Con el objeto de hacer efectivos los principios de educación común y atención a la diversidad del alumno en los módulos de Formación Profesional planteamos las siguientes actuaciones, sin olvidar que la programación está abierta y es flexible en cuanto a la incorporación de las modificaciones requeridas:

1. **Alumnado con altas capacidades intelectuales.** Para este tipo de alumnado con nivel de conocimientos alto o con un ritmo de enseñanza-aprendizaje más rápido se plantea, en cada una de las unidades, una serie de actividades de ampliación que permitirán mantener la

motivación de los mismos, mientras el resto de compañeros y compañeras alcanzan los objetivos propuestos.

2. **Alumnado con dificultades en el aprendizaje.** Se plantearán actividades de refuerzo que puedan servir para que aquellos alumnos con menor ritmo de aprendizaje puedan reforzar los contenidos planteados en cada unidad.
3. **Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.** Ante la posibilidad de la presencia de alumnado de nacionalidad extranjera que no domine la lengua castellana, se solicitará al organismo competente la intervención de un intérprete que permita al alumnado seguir la clase.
4. **Alumnos con discapacidad.** A fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, tanto la metodología como la evaluación, serán adaptadas a aquellos alumnos que tengan alguna discapacidad, solicitando los recursos humanos y materiales, si fuese necesario, que permitan el acceso de estas personas al currículo de las enseñanzas de Formación Profesional. Estas adaptaciones serán, en todo caso, adaptaciones no significativas.
5. **Alumnado con evaluación negativa en el proceso de evaluación continua.** Para este tipo de alumnado, se analizarán las causas que motivaron este hecho y se tomarán las decisiones concretas que se precisen. Tendrá que realizar las actividades de recuperación establecidas a tal efecto, según se indique en la programación de cada uno de los módulos. Todo el alumnado que no haya superado la materia de algún módulo asistirá de forma obligatoria a las clases de recuperación establecidas para los mismos antes de la evaluación final, con objeto de repasar y corregir las deficiencias más significativas.

4.4. Programa de acogida para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.

Desde hace unos años han llegado por primera vez alumnos procedentes de otros países a nuestro instituto, con las siguientes características:

- Retraso en la escolarización.
- Falta de conocimiento del castellano, en algunos casos.
- Desconocimiento del sistema educativo.
- Escasa adaptación a la nueva situación social, familiar y escolar.
- Escasa integración familiar en la comunidad educativa.
- Desconocimiento de las necesidades educativas del alumnado para incorporarle al grupo más idóneo y, en su caso, para la elaboración de ACI.

Preocupados por esta realidad y sabiendo el papel fundamental que el instituto debe desempeñar para lograr la socialización y desarrollo del alumnado inmigrante, y deseando que nuestro centro facilite su acceso a la sociedad, su conocimiento de la lengua, su relación entre iguales y su promoción educativa, creemos que es preciso disponer, dentro del Proyecto de Centro, de un Plan de acogida que ayude a superar las dificultades detectadas.

A. OBJETIVOS

1. Crear las condiciones óptimas para una buena acogida del alumnado llegado de otros países.
2. Aprovechar los valores que esta diversidad proporciona para preparar a todos nuestros alumnos para vivir en una sociedad más plural, culturalmente hablando, pero en la que cada persona es también diferente y única, con independencia de su origen social o cultural.
3. Favorecer nuevas estructuras organizativas que permitan tener prevista una serie de medidas metodológicas, didácticas, curriculares y de agrupamiento que garanticen tanto el aprendizaje intensivo de la lengua castellana como el acceso al currículo a este alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.
4. Contribuir a que las familias inmigrantes se sientan a gusto y que perciban el instituto como un lugar de integración, de valoración y respeto de sus culturas.

B. PROCESO DE ACTUACIÓN

1. Evaluación inicial. Es necesario realizar una evaluación inicial, con la colaboración del departamento de orientación del centro, para conocer el nivel de competencia del alumnado recientemente incorporado. Es importante saber, por ejemplo, si el alumno domina la lengua castellana en el nivel oral y escrito, si su nivel de desarrollo de las competencias clave es equivalente al alumnado escolarizado en nuestro centro, etc. Toda la información que se obtenga a partir de esta evaluación inicial nos será muy útil para planificar las actuaciones que han de llevarse a cabo, los refuerzos que se puedan necesitar y determinar el punto de partida de la intervención.

2. Reunión del Equipo educativo. Es necesario trasladar al Equipo educativo cuanta información se vaya recabando acerca del alumno, sobre todo lo relativo a dificultades socioeconómicas, situaciones de rechazo dentro o fuera del centro, conflictos familiares o cualquier circunstancia que pueda influir en el proceso de adaptación e integración del alumno.

En el momento en que se vaya a incorporar un nuevo alumno al grupo, sobre todo si esta incorporación se produce una vez iniciado el curso, se debe convocar una reunión extraordinaria del Equipo educativo del grupo para informarle sobre el nuevo alumno y facilitarle los datos de los que se dispone, a partir de la evaluación inicial. En esa reunión se puede establecer un plan de trabajo, concretar medidas extraordinarias que deban adoptarse

y actividades que se realizarán en los primeros días. El tutor, junto con el orientador, facilitará la información recogida.

3. Toma de decisiones. El Equipo educativo, con la información recabada por el tutor y el orientador, tomará la decisión más oportuna para facilitar la continuidad del proceso educativo del alumno:

- Continuar en el grupo ordinario de clase al que fue asignado.
- Incorporarlo a un curso inferior al indicado por la Delegación de Educación.
- Incluirlo en el Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- Diseñar, desarrollar y evaluar una adaptación curricular individual, con lo apoyos que se consideren pertinentes, si se considera oportuno, incluido la atención por el profesorado del Aula temporal de adaptación lingüística (ATAL), si fuese necesario.

5.- Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias y planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para el alumnado que no promociona de curso.

Estos programas y planes están centrados específicamente en el tratamiento didáctico de problemas de aquel alumnado que, por circunstancias diversas, no ha conseguido los objetivos que corresponde a su edad y al tramo académico.

Siguiendo las directrices marcadas en la Orden de 28 de julio de 2016, de atención a la diversidad, el alumnado destinatario de estos programas será:

- a) El alumnado que no promociona de curso.
- b) El alumnado que, aun promocionando de curso, no ha superado todas las materias del curso anterior.

A. OBJETIVOS

- Asegurar los aprendizajes básicos que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de esta etapa.
- Facilitar una enseñanza adaptada a sus intereses, que sea motivadora y que busque el aprendizaje significativo a través de su conexión con su entorno social y cultural.
- Mejorar las capacidades y competencias clave.
- Mejorar los resultados académicos del alumnado.

- Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.
- Aumentar las expectativas académicas del alumnado.
- Facilitar la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
- Desarrollar actitudes positivas hacia el trabajo y la superación de las dificultades personales y académicas.
- Incrementar el porcentaje de alumnos que recuperan las áreas instrumentales.
- Incrementar el porcentaje de alumnos que promociona de curso.
- Incrementar el porcentaje de alumnos que titula.

5.1. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias

Este programa está dirigido al alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias y el objetivo del mismo es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, para poder superar la evaluación de dicho programa.

Estos programas han de contener las diferentes actividades programadas para realizar el seguimiento y la atención personalizada del alumnado, y las estrategias y los criterios de evaluación.

Si las áreas o materias pendientes no tienen continuidad en el curso siguiente, el responsable de los programas serán las jefaturas de los departamentos correspondientes y, si tienen continuidad, el profesor o la profesora que le imparta clase en esa materia.

Para el alumnado que tenga que realizar la prueba extraordinaria se emitirá un informe con los objetivos y los contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades para su recuperación.

En la primera quincena de octubre se entregará al alumnado con materias pendientes de evaluación positiva, que se encuentre en un curso superior, un documento indicándole el programa a seguir para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Este documento deberá contener:

- a) Evaluación inicial del alumno o alumna.
- b) Propuesta metodológica y organizativa.
- c) Criterios de evaluación que deben ser adquiridos al término del tiempo previsto.
- d) Sistema de seguimiento y evaluación.
- e) Propuesta de relación y comunicación con la familia.

5.2. Planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para el alumnado que no promociona de curso.

Estos planes están dirigidos al alumnado que no promocione de curso y será un plan personalizado orientado a superar las dificultades del curso anterior.

La primera medida que se tomará es la incorporación a un Programa de refuerzo de las materias instrumentales. Si la medida hay que tomarla con alumnado que no pueda cursar esos refuerzos (alumnado de 2º y 3º de E.S.O.), el plan contará con un conjunto de actividades programadas para realizar su seguimiento.

Este plan personalizado se basará en un Programa general de actividades que cada Departamento elaborará con el fin de atender a este tipo de alumnado y que se personalizará teniendo en cuenta las peculiaridades del mismo.

El horario de atención a ese alumnado será en alguna hora de la materia correspondiente si se vuelve a cursar, y la responsabilidad recaerá en el profesorado que le imparta clase. Si por algún motivo no se vuelve a cursar la materia, la responsabilidad recaerá en las jefaturas de departamento y su seguimiento se realizará en alguna de las horas de dedicación a la misma.

6.- EVALUACIÓN

La finalidad fundamental de la evaluación del Plan de atención a la diversidad es tomar una decisión con respecto al mismo, es decir, determinar si el Plan tiene éxito o no y ayudarnos en el análisis de los procedimientos seguidos para mejorarlo.

Los datos recogidos deben permitir conocer cómo funciona, si progresa en sus objetivos y qué problemas específicos se plantean relacionados con la implantación del mismo. Asimismo, debe aportar información sobre los cambios necesarios para incrementar la calidad de cada uno de los programas que lo integran y para valorar sus resultados finales.

La evaluación permitirá:

- Comprobar si los programas logran cumplir sus objetivos.
- Proveer de información sobre la marcha de los mismos y sobre las necesidades de readaptación.
- Analizar los programas para determinar su efectividad, sus bondades y las limitaciones que tienen.

PLAN DE CENTRO IES VIRGEN DEL CARMEN

En el modelo de evaluación que proponemos debemos analizar la acción de los distintos responsables que intervienen en el Plan y el efecto de la acción del mismo, además del tipo de datos que se utiliza.

La evaluación del proceso proporciona información sobre la implementación del Plan de atención a la diversidad y con el fin de aceptar, clarificar o corregir su diseño.

ANEXOS

ANEXO I. PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN y APOYO (PROA)
ANEXO II. PROYECTO INNOVA IES VIRGEN DEL CARMEN

PLAN DE CENTRO
IES VIRGEN DEL CARMEN

**ANEXO III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ALUMNADO DE ALTAS
CAPACIDADES**

ANEXO I. PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN y APOYO (PROA)

JUSTIFICACIÓN

Según las instrucciones del 14 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para el curso 2021/2022, el PROA se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio, que en el caso del alumnado de origen extranjero, además, pretenden conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular. Dichas acciones están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del Sistema Educativo y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar que se desarrollan en los centros docentes públicos andaluces.

En nuestro centro educativo, venimos detectando un aumento del número de alumnos/as que necesitan apoyo educativo, siendo en ocasiones insuficiente con las adaptaciones, refuerzos y apoyos de la enseñanza regular de la mañana. De forma general, podríamos clasificarlos según sus necesidades:

- Alumnado con dificultades en la inmersión de la enseñanza plurilingüe, que requiere de un nivel básico inicial inexistente al proceder de centros no bilingües o cuya lengua L2 es solamente inglés. En este grupo no solo se incluiría alumnado procedente del colegio, sino de otros centros educativos que por diversas circunstancias, han sido trasladados a nuestro centro.
- Alumnado repetidor, con poca capacidad para reengancharse a la marcha del curso, ya sea por falta de motivación o por acumulación de materias pendientes.
- Alumnado en situación desfavorecida, ya sea social, económica o ambas, que por proceder de un entorno desfavorable o distinto al nuestro, necesita de una ayuda específica y adicional.
- Alumnado en general, con grandes carencias en las competencias clave, especialmente la lingüística y la matemática, necesitando una ayuda personalizada y cercana que no es posible recibir en el gran grupo de la mañana.

Nuestro centro educativo quiere usar el PROA por primera vez, como una actuación clave, favorecedora del éxito escolar y la prevención del absentismo y abandono escolar temprano. A lo largo de este curso, queremos que forme parte del Plan de Centro y encuadrarlo y coordinarlo con otras estrategias puestas en marcha.

OBJETIVOS

Generales del Acompañamiento Escolar.

a) Favorecer la inclusión educativa y social del alumnado que requiera de esta medida, facilitándoles técnicas y herramientas necesarias para un desenvolvimiento autónomo.

b) Contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el currículo de la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria dentro del Proyecto Educativo del centro.

c) Apoyar la transformación social y cultural del centro escolar y de la comunidad educativa.

d) Establecer cauces de coordinación, cooperación y colaboración entre todos los agentes implicados en el Sistema Educativo, docentes y no docentes, para prestar una respuesta integral al alumnado desde una visión inclusiva de la educación.

Específicos para nuestro grupos de Acompañamiento Escolar

a) Disminuir el fracaso escolar en nuestro centro educativo, consolidando aprendizajes relacionados con las competencias de las áreas instrumentales.

b) Mejorar la convivencia en el centro educativo, motivando al alumnado de forma positiva y alentando al estudio como medio de superación de las dificultades.

c) Incorporar el PROA a nuestro Plan de Centro como actuación clave para la mejora del rendimiento escolar y ayuda al alumnado en las competencias clave.

d) Mejorar la integración escolar y social del alumnado.

e) Guiar y orientar al alumnado usuario del PROA de forma más cercana y personalizada en su marcha educativa y en su proceso de maduración personal.

f) Ayudar al alumnado a adquirir hábitos de planificación y organización del trabajo escolar, así como valores relacionados con la motivación, autoestima, constancia y el esfuerzo personal.

g) Estrechar los lazos de comunicación con las familias, aumentando la implicación de las mismas en el seguimiento de la evolución de sus hijos e hijas.

ANEXO II

PROYECTO INNOVA IES VIRGEN DEL CARMEN (Coordinador D. Vicente Navarro)

Las necesidades educativas de los adolescentes han evolucionado mucho en los últimos 40 años. La gran accesibilidad a la información que tienen los alumnos, junto con la facilidad de publicar información en Internet, hacen que los alumnos puedan adquirir conocimientos erróneos, publicados por personas no especializadas.

Por otro lado, la aparición de continuas novedades en el conocimiento de gran parte de los aspectos que afectan a nuestra sociedad, hacen que la didáctica se tenga que adaptar a ellos, por lo que la innovación educativa debe ser un proceso permanente. Un proceso basado en la investigación continua de la mejora de los procesos de aprendizaje, buscando la adquisición significativa de conocimientos, que ayuden a la aplicación directa de los mismos por parte del alumnado.

Además, de acuerdo con la normativa vigente, estos procesos de aprendizaje deben dar respuesta a las necesidades de todos los alumnos del Centro. Desde los que necesitan un apoyo extra para la adquisición de los contenidos y las competencias fundamentales de cada nivel académico, hasta los que buscan respuestas educativas más especializadas y profundas a la hora de satisfacer sus necesidades cognitivas. En ambos casos, el IES Virgen del Carmen da respuesta a sus necesidades siguiendo la estructura formal y reglada para tal efecto. Sin embargo, dicha estructura formal se queda corta para todos aquellos alumnos que quieren profundizar más en sus conocimientos y mejora de sus capacidades.

Por lo tanto, y en base a lo expuesto sobre estas líneas, nace un nuevo proyecto en el IES Virgen del Carmen que busca dar respuesta a las necesidades de ampliación de conocimientos y capacidades que presentan parte de los alumnos. Se trata del desarrollo de pequeños proyectos de innovación educativa, que los profesores voluntarios llevarán a cabo con grupos reducidos de alumnos.

- Recursos y colaboraciones: Dichos proyectos se podrán llevar a cabo con los recursos de propio IES, o en colaboración con otras entidades tanto públicas como privadas nacionales o internacionales.

Pudiéndose realizar colaboraciones con los centros educativos extranjeros con los que se realizan los intercambios y las movilidades.

- Quién los desarrolla: Deben ser totalmente desarrollados por los alumnos seleccionados para el mismo, con la tutorización del profesor/es que propuso dicho proyecto.

- Temporización: Cada proyecto, se desarrollará desde noviembre hasta finales de abril.

- Producto final: Los alumnos deberán entregar una memoria del proyecto durante la primera semana de mayo a la coordinación. El formato de dicha memoria será predeterminado y se podrá hacer en cualquiera de los idiomas que se trabajan en el Centro: Inglés, Francés o Castellano. Presentando como requisito obligatorio que el resumen que aparezca al principio de dicha memoria esté repetido en los tres idiomas para alumnos de ESO y Bachillerato, o en Inglés y Castellano para lo plurilingües y los alumnos de los Ciclos Formativos. Para su correcta presentación se necesitará la firma del tutor/es de la actividad, confirmando así que dicha memoria cumple con los requisitos mínimos.

- Congreso final: Los alumnos generarán una presentación de 15 minutos que resumirá el proyecto realizado, así como un póster del mismo. A mediados de Mayo, se realizará la recreación de un congreso

internacional, en el que los alumnos presentarán a sus compañeros los proyectos realizados tanto en sesiones de presentaciones orales como de póster. En dichas presentaciones deberán participar todos los alumnos seleccionados, de tal forma que la presentación se realice al menos en dos de los idiomas oficiales de la actividad.

- Calificación alumnado: En la solicitud de cada proyecto deben aparecer las asignaturas que se trabajan con el mismo. Así los profesores responsables determinarán, con los titulares de dichas asignaturas, la subida de nota máxima correspondiente en cada una de ellas, que se otorgará a los alumnos que completen todo el proceso de forma satisfactoria. Con lo que el alumno no solo se llevará la satisfacción de participar en el proyecto, sino que también supone un aliciente para mejorar sus calificaciones.

- Selección del alumnado: Este proyecto de innovación no va encaminado solo a los alumnos que tienen diagnosticadas altas capacidades, sino también, a todos aquellos alumnos que presenten una motivación extra por aprender y superar sus límites. Siguiendo esta filosofía, una vez presentados los proyectos y las plazas para cada uno de ellos, se seleccionará a los alumnos siguiendo el orden de los siguientes criterios:

1. Alumnos diagnosticados de altas capacidades del nivel académico seleccionado. En el caso de que haya varios proyectos para un mismo nivel académico, dichos proyectos se les ofertarán para que puedan elegir en cuál participar.

2. Alumnos propuestos por el responsable de la actividad, basándose en su motivación y capacidad de superación.

3. Una vez determinados esos alumnos del punto 1 y 2, en el caso de quedar plazas libres en cada proyecto, se ofertarán al resto del alumnado. De tal forma que se seleccionarán en función de las calificaciones obtenidas en las asignaturas implicadas.

- Divulgación: Todos los proyectos realizados, se publicitarán en las redes sociales y la página del IES. En función de los resultados obtenidos, se plantea la posibilidad de la publicación anual de una revista de innovación educativa IES Virgen del Carmen con los trabajos realizados. Sin menoscabo de la publicación tanto de dichos resultados como de las metodologías desarrolladas en otras revistas de carácter nacional o internacional.

Nuestras capacidades dictan los límites para hacer realidad lo que imaginamos. Por lo que la mejora continua de estas, abren una camino infinito de posibilidades. Imagina, crea y disfruta, tres palabras que resumen la filosofía de "INNOVA Virgen del Carmen 2021".

ANEXO III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ALUMNADO AA CC
4. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

1.-INTRODUCCIÓN

Las Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad establecen el procedimiento de detección e identificación y evaluación psicopedagógica del alumnado con altas capacidades intelectuales, que permitan el ajuste de la respuesta educativa adecuada a sus singularidades.

Estas Instrucciones vienen a concretar las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad de 6 de mayo de 2014 y las Instrucciones de 3 de junio de 2019 que actualizaron el procedimiento de aplicación del protocolo y los cuestionarios de detección y evaluación del alumnado de altas capacidades intelectuales.

Es por tanto actuación prioritaria para la dirección de este centro la aplicación de este protocolo así como la difusión del mismo entre el profesorado y las familias de nuestro alumnado.

2.-OBJETIVOS

Los objetivos que persigue el presente protocolo son los siguientes:

- Identificar al alumnado censado de AACC en nuestro centro.
- Identificar al alumnado de altas capacidades en 1º ESO según establece el procedimiento de detección e identificación y evaluación psicopedagógica del alumnado con altas capacidades intelectuales en las diferentes instrucciones mencionadas.
- Potenciar al máximo las capacidades del alumnado con altas capacidades
- Ajustar el currículum a sus posibilidades.
- Favorecer que sean capaces de aprender a aprender, lo que implica:
 - Que adquieran habilidades para buscar información
 - Aprender los principios de la investigación
 - Desarrollar un aprendizaje autónomo
 - Insistir en la enseñanza de los procedimientos y estrategias de búsqueda que les facilite el aprendizaje

- Favorecer el establecimiento de relaciones sociales
- Diseñar una respuesta educativa orientada a desarrollar al máximo sus
- potencialidades

3.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES

El calendario de las diferentes actuaciones para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales es el siguiente:

- I. En el mes de septiembre la Dirección del instituto solicita a los CEIPs de procedencia los cuestionarios del alumnado de 1º ESO.
- II. Durante el mes de octubre la orientadora visualiza (a través del Sistema de Información Séneca) el listado nominal del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales y analiza los cuestionarios de las familias para identificar al posible alumnado con altas capacidades que supera la primera fase del proceso.
- III. Durante los meses de noviembre y diciembre se informa a las familias del alumnado detectado (mediante el anexo IV de las Instrucciones del 20 mayo de 2020) y una vez obtenido el consentimiento de los tutores legales se les realiza las pruebas de screening. Para ello la orientadora utilizará aquellos instrumentos que considere oportunos para la verificación de los indicios observados.
- IV. Durante el segundo y tercer trimestre realización de la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos y alumnas que han superado el paso iii).
- V. Antes de que finalice el tercer trimestre debe estar finalizada la evaluación psicopedagógica. A continuación la orientadora emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que se registrará en el Sistema de Información Séneca. Si en dicho informe se concluye que el alumno o alumna tiene necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, se procederá a su registro en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- VI. Una vez realizado el informe, la orientadora informará al tutor o tutora y a la familia de las conclusiones de la evaluación, de las medidas que se van a adoptar, en su caso, así como de las orientaciones para una adecuada atención familiar y escolar. Todas estas actuaciones deben quedar recogidas en el anexo I de las Instrucciones anteriormente citadas.

4.-ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

El equipo directivo del centro, a través de la jefatura de estudios, pondrá en marcha las actuaciones necesarias para articular la respuesta educativa establecida para el alumno o alumna.

Dichas actuaciones tendrán en cuenta los aspectos que se consideran más relevantes para precisar las necesidades educativas de este alumnado:

1. Nivel de competencia curricular
2. Capacidades y habilidades
3. Estilo de aprendizaje
4. Actitudes ante el aprendizaje
5. Relaciones con el profesorado y sus compañeros y compañeras.

Se adoptarán medidas de carácter ordinario concretadas en estrategias de enseñanza Aprendizaje tales como:

- Presentación de contenidos de distinto grado de dificultad
- Propuesta de actividades de carácter interdisciplinar que requieran la conexión entre contenidos de distintas áreas y materias.
- Diseño de actividades diversas, amplias, de libre configuración, individuales.
- Adaptación de recursos y materiales didácticos.
- Organización flexible.
- Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Para ello contaremos en un claustro (o concretamos más adelante el profesorado al que irá dirigido) con la Orientadora especialista de AACC junto con la maestra especialista en AACC con objeto de sensibilizar y dinamizar dichas actuaciones y proporcionarnos pautas de actuación.

Atenderemos además en nuestro Proyecto lingüístico de Centro al alumnado AACC en las diferentes dimensiones de la comunicación lingüística: Competencia lingüística, Sociolingüística, Discursiva y estratégica, incidiendo y facilitando al máximo sus habilidades y destrezas lingüísticas.

Como medidas de carácter extraordinario se propondrán experiencias de aprendizaje que le permitan a dicho alumnado enriquecerse, ampliando, profundizando e investigando a través de estrategias y tareas diseñadas para él, y con el asesoramiento y supervisión del profesorado, sobre temas relacionados con aquellas aptitudes en que su capacidad sobresale.

Existen diferentes alternativas para enriquecer el curriculum- ampliación curricular, programas extracurriculares (PECAI), enriquecimiento instrumental...

Las más comunes son:

- Las adaptaciones curriculares individualizadas de enriquecimiento son modificaciones que se realizan en la programación que suponen una ampliación horizontal del currículo, sin avanzar en objetivos ni contenidos de niveles superiores.

- Las adaptaciones curriculares individualizadas de ampliación suponen la ampliación del currículo a cursar por el alumno con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores.

Y por último como medida excepcional para el alumnado que presenta niveles

académicos o de competencia curricular superior a los de su grupo de referencia la medida más común es la aceleración y consiste en que el alumno o alumna sigue el programa educativo a mayor velocidad que el resto de sus compañeros y compañeras, con la consiguiente reducción en la duración de su escolarización. La aceleración es denominada genéricamente flexibilización.

Si la medida propuesta es la flexibilización del período de escolarización obligatorio, es necesario que previamente el alumno o alumna haya sido objeto de una adaptación curricular de ampliación durante un curso. Dicha solicitud de flexibilización deberá realizarse antes del 30 de abril y mediante el procedimiento establecido en la Instrucción de la Dirección General del 12 de mayo de 2020.

La orientadora del centro, junto con el tutor o tutora y la jefatura de estudios, realizarán un seguimiento anual del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno o alumna, valorando la adecuación de las medidas educativas articuladas en respuesta a sus necesidades educativas.

Además de estas actuaciones realizadas a nivel de centro, nuestro alumnado de AACC es informado y participa en el programa PROFUNDIZA, y en los talleres enmarcados dentro del Programa HYPATIA dirigidos al alumnado de 4^aESO, y 1^o y 2^o de Bachillerato y el programa TALES.

Nuestro centro realiza una colaboración con la Universidad de Jaén dirigida a la identificación y diseño de un programa dirigido al alumnado de 2^o de ESO con AACC desde el curso pasado, en la que han participado seis alumnos de nuestro centro.